



¿Qué es la discriminación en la vivienda por estatus familiar?

El estatus familiar es una característica protegida por las leyes federales, estatales y locales de vivienda justa. Usted está protegida contra la discriminación de estatus familiar en todos los aspectos de la vivienda, incluso al alquilar, comprar o vender una casa, o mientras reside en su hogar. Esto significa que no puede ser tratada de manera diferente por propietarios, vendedores, agentes, bancos, compañías de administración, operadores de facilidades, juntas cooperativas u otros proveedores de vivienda por ser una familia con niños menor de 18 años viviendo con un padre o un tutor legal. También está protegida si está embarazada o si anticipa tener la custodia legal de un niño menor de 18 años.

¿Cuáles son algunos ejemplos de discriminación en la vivienda por estatus familiar?

- Negarse a alquilar a familias con niños
- Designar ciertas áreas de un edificio o complejo como "no familias" o "solo familias", como limitar a las familias solo al primer piso
- Decirle a un posible inquilino con niños que no disfrutaría vivir en un edificio diseñado para inquilinos más jóvenes sin niños
- Excluir a los niños debido a la presencia de pintura con plomo (la pintura con plomo debe eliminarse o reducirse)
- Prohibir que los niños usen las comodidades de un edificio, como piscinas o áreas de césped
- Usar regulaciones de zonificación o permisos para restringir los desarrollos de viviendas que podrían traer más niños a una comunidad

¿Los proveedores de vivienda tienen que aceptar familias de cualquier tamaño?

No. Los proveedores de vivienda pueden establecer estándares razonables de ocupación para el número de personas que pueden ocupar una casa. Pero mientras que "dos personas por habitación" a menudo se consideraba el límite estándar en el pasado, ahora está desactualizado. El límite permitido puede variar dependiendo de varios factores, incluyendo el tamaño y la configuración de la habitación

¿No está exenta la vivienda para personas mayores?

La vivienda para las personas mayores está exenta de la prohibición de la discriminación por estatus familiar, pero sólo si:

- Todas las unidades de vivienda están ocupadas por personas de 62 años de edad o más;
- El 80% o más de las unidades de vivienda están ocupadas por al menos una persona de 55 años de edad o más; o
- El Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de los Estados Unidos ha determinado que la vivienda está específicamente diseñada y ocupada por personas mayores bajo un programa gubernamental

¿Dónde puedo obtener más información?

Si cree que está siendo víctima de algún tipo de discriminación de vivienda, póngase en contacto con el FHJC. Le ayudaremos a aclarar la situación y le informaremos sobre sus derechos y opciones bajo las leyes de vivienda justa. También puede contactarnos -de forma anónima si lo prefiere- si conoce una situación de discriminación de vivienda que esté ocurriendo a otras personas. Nuestros servicios de orientación e investigación son gratis, independientemente de sus ingresos.